



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

1991 - 2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

[Signature]
Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C y T.

USHUAIA, 24 OCT 2011

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2142/2.011, y la Nota N° 833/11, presentada por la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 2142/2.011, se declara de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "DESARROLLO PROFESIONAL EN ALFABETIZACIÓN INICIAL", a cargo de la Lic. Lucía NATALE, que se lleva a cabo entre los meses de agosto del presente año y agosto de 2.012.

Que por Nota N° 833/11, la Subsecretaría citada en el Visto, solicita se establezca la obligatoriedad para los docentes de las Escuelas Públicas de Gestión Estatal, Asistentes Educativos, Maestros Auxiliares, Maestros Acompañantes, Parejas Pedagógicas que se desempeñan en el primer (1º) año de la Educación Primaria, como asimismo un (1) integrante del Equipo Directivo, tendiente a ampliar y profundizar estrategias de consolidación de una política de alfabetización inicial.

Que el carácter otorgado al presente Trayecto garantizará la asistencia de todos los docentes involucrados, permitiendo justificar la inasistencia en otros Niveles y Modalidades en que aquellos se encuentren prestando servicios.

Que asimismo, y en virtud a lo expuesto precedentemente, solicita se excluya el texto vertido en el artículo 2º de la Resolución de referencia.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para los docentes de las Escuelas Públicas de Gestión Estatal, Asistentes Educativos, Maestros Auxiliares, Maestros Acompañantes, Parejas Pedagógicas que se desempeñan en el primer (1º) año de la Educación Primaria, como asimismo un (1) integrante del Equipo Directivo, la obligatoriedad de la participación en el Proyecto denominado: "DESARROLLO PROFESIONAL EN ALFABETIZACIÓN INICIAL", declarado de Interés Educativo Provincial mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 2142/2.011.

ARTÍCULO 2º.- Excluir el artículo 2º de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2142/2.011, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2758** /2.011.-

G.T.F.
H.N.E.
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

B - *[Signature]* de Interés